



## EXPEDIENTE PREVIO AL MATRIMONIO CIVIL

La documentación necesaria para la incoación del expediente previo al matrimonio civil es la siguiente:

1. Formulario de solicitud cumplimentado con los datos de los contrayentes y del testigo<sup>1</sup> que deberán comparecer en el expediente.
2. Fotocopia del DNI y/o pasaporte actualizado de ambos contrayentes y del testigo.
3. Certificados literales de nacimiento de los contrayentes<sup>2</sup>, de fecha reciente (no más de tres meses), expedida por el Registro civil correspondiente a su lugar de nacimiento (art. 241 R.R.C.). Los españoles nacidos en los Países Bajos figuran inscritos en este Registro Civil y, por lo tanto, no precisan presentar partida de nacimiento.
4. Certificados internacionales de residencia y empadronamiento de los dos últimos años de los contrayentes, expedidos por el Ayuntamiento donde estén y/o hubiesen estado empadronados (art. 243 R.R.C.)
5. En caso de divorcio o nulidad del matrimonio anterior, certificación literal del anterior matrimonio donde debe constar nota marginal de divorcio o nulidad.
6. En caso de viudedad, certificación literal del anterior matrimonio y certificación literal de defunción del cónyuge fallecido.
7. Si alguno de los contrayentes no tiene nacionalidad española, además, certificado que acredite su estado civil actual (fe de vida y estado), debidamente traducido al español y legalizado. Los nacionales de Países Bajos y Antillas Neerlandesas, Austria, Italia, Luxemburgo y Portugal, en lugar de fe de vida y estado, deberán aportar certificado de capacidad matrimonial<sup>3</sup> (Convenio firmado en Múnich, 05.09.1980)

Toda la documentación extranjera deberá ser traducida al español por traductor jurado. Tanto original como traducción deberán ser apostillados o debidamente legalizados.

De toda la documentación se ha de remitir original y fotocopia, salvo de los pasaportes o DNI, de los que se enviarán dos fotocopias.

<sup>1</sup> El testigo puede ser distinto a los de la ceremonia oficial.

<sup>2</sup> Para los ciudadanos extranjeros, se aconseja presentar certificados internacionales de los documentos, en cuyo caso no será necesaria la traducción.

<sup>3</sup> Este documento es plurilingüe. No es necesario aportar traducción.